

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 1 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1.NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 2 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

política", a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 "Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. El cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, se requiere la contratación de los Servicios profesionales para orientar y realizar actividades de desarrollo, administración y monitoreo de los componentes administrativo y misional del Software de los sistemas de la Caja de la Vivienda Popular.

Lo anterior permite que la Oficina TIC adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, impulsando así el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de las dependencias de la CVP, así como fortalecer la capacidad de Innovación y gestión de Tecnologías de Información y Comunicación Institucional, implementando soluciones de tecnologías de información y comunicación acordes a los estándares y necesidades de la Entidad.

La Caja de la Vivienda Popular suscribió el convenio de Transferencia Tecnológica de Si Capit@l No. 040000-172-0-2011 con la Secretaría Distrital de Hacienda el cual estuvo vigente hasta el 7 de septiembre de 2019.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

 Código: 208-ABS-Ft-45

 Versión: 4
 Pág: 3 de 19

 Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

El objeto de este convenio fue el de "Suministrar por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA el Sistema de Información Hacendario SI CAPIT@L, entregando copia de los programas fuentes y documentación del software como manuales técnicos y de usuario, a LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR autorizando su uso en virtud de la cooperación interinstitucional."

El Sistema Administrativo está compuesto por los módulos PERNO – Personal y Nómina, CORDIS - Correspondencia, SISCO - Contratación, SAE – Elementos de Consumo y SAI – Inventarios.

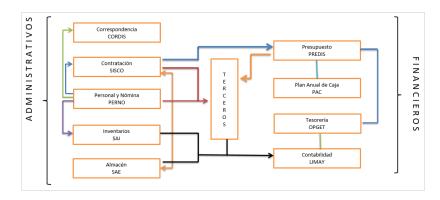
El Sistema Financiero está compuesto por los módulos OPGET – Operación y Gestión de Tesorería, PAC – Programa Anual de Caja y LIMAY – Libro Mayor, –, PREDIS – Presupuesto.

Versión Entregada: Línea base Versión 2009

Para adelantar la implementación, la Entidad adelantó la contratación para la adquisición del software Oracle versión 10G y dos servidores, uno para alojar la base de datos y el otro para el repositorio y despliegue de los programas.

La Caja de la Vivienda Popular realizó con recursos propios el soporte, mantenimiento y nuevas funcionalidades incluida la personalización de las aplicaciones recibidas de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con sus requerimientos particulares e implementó esa personalización, en los módulos (LIMAY-Libro mayor y auxiliar, PREDIS-Presupuesto, PAC-Programa anual mensualizado de caja, OPGET-Operación y Gestión de Tesorería, SAE - Administración de elementos devolutivos, SAI - Administración de elementos de inventarios.

Adicionalmente, por necesidades de la Dirección de Reasentamientos, se desarrolló una funcionalidad para Pagos a Favor de Terceros.





ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 4 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Mediante la Orden de compra 90315 de 2022, la entidad realizó la migración del ERP Si-Capital a la nube de Oracle y por lo tanto, el ERP ya se encuentra desplegado en la infraestructura de Oracle.

1.2.CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular migró los servidores con que opera el sistema SI-Capital a la nube, lo cual permite que:

- La Caja de la Vivienda Popular, cuente con una versión actualizada de Oracle.
- No hay obsolescencia tecnológica de la infraestructura suministrada por Oracle
- Se cuenta con ambientes individuales para pruebas y desarrollo. (instancias separadas).

Al estar desplegado el sistema de información, la información contable que la entidad reporta a los entes de control y pública en la página web y para toma de decisiones administrativas se basa en la información procesada en los diferentes módulos de Si-Capital, por lo cual se garantiza la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, además de contar con respaldos y soporte técnico para la base de datos, garantiza la disponibilidad de todos los módulos que integra el sistema de si-capital.

Dado que la mayoría de los componentes de software sobre los cuales han sido diseñados nuestros sistemas de información tiene como base herramientas de Oracle tales como: Internet Application Server Enterprise Edition, Weblogic Suite, Forms & Reports, Oracle Database, y con el objeto de minimizar problemas de interconectividad e interfaces, se ha determinado que la mejor alternativa para la Caja de la Vivienda Popular es mantener los servicios de la nube pública de Oracle, porque existen inversiones en pago de licencias de soporte que deben ser protegidas, adicionalmente, para tener un solo punto de contacto en caso de fallas o asistencia para alguno de los componentes antes mencionados o de la misma nube.

Razón por la cual considera conveniente la suscripción de una orden de compra a través de la plataforma tienda virtual del estado colombiano mediante la realización de operación secundaria en virtud al acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV.

2. OBJETO

CONTRATAR INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS Y PaaS) ORACLE, SEGÚN NECESIDAD TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 5 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

2.1.ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor deberá aprovisionar los recursos requeridos para alojar el sistema de Información Si-Capital y los nuevos desarrollos que se realicen sobre herramientas Oracle, basados en el consumo actual, así:

Part	Description	Part Qty	Instance Qty
	Base Database Service - Virtual Machine		
B90569	Oracle Base Database Service - Standard (OCPU Per Hour)	7	1
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1024	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	20480	1
	Compute VM		
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour)Capacity Type: On-Demand	3	1
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour)Capacity Type: On-Demand	45	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1000	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	10000	1
B88318	Compute - Windows OS (OCPU Per Hour)	3	1
	Networking		
B93030	Load Balancer Base (Load Balancer)	1	1
B93031	Load Balancer Bandwidth (Mbps Per Hour)	1	1
	Block Volumes Storage		
B91445	Storage - Block Volume - Free 200GB (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	200	1
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	9220	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	92200	1
	Object Storage		
B91628	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	10	1
	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	17990	1
B91627	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	1	1

2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 6 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Códigos UNSPSC									
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112100 Servicios de internet	81112105 Servicios de hospedaje de operación de sitios web					

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con las características de los bienes objeto a adquirir a través del presente proceso de selección, se considera que el mismo podría llevarse a cabo a través de compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo 2, subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 que se transcriben a continuación:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45							
Versión: 4	Pág: 7 de 19						
Vigente desde	: 18/11/2022						

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45					
Versión: 4	Pág: 8 de 19				
Vigente desde	: 18/11/2022				

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Si bien, conforme a lo indicado por la ley 1955 de 2019, artículos 41 y 42, la CVP, no es una entidad obligada a contratar a través de acuerdo marco de precios, de conformidad con lo indicado en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, consideramos que adherirnos a la adquisición de bienes y servicios a través de esta modalidad de contratación cuando los mismos permiten satisfacer las necesidades de la entidad, garantiza eficiencia, eficacia y economía en las actuaciones administrativas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Este tipo de proceso no se requiere debido a que el "Estudio Económico del Sector", se encuentra en la documentación del proceso Software por catálogo CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓ N	RANGO TASA/TARIFA		
GARANTÍAS	adquisición de Software por CCE-241-AMP-2021 SERVI cumplimiento a favor de las E Los Proveedores deben const tres (3) días hábiles siguientes la Entidad Compradora, por	Catálogo que red CIOS DE NUBE Entidades Comprado tituir una garantía e a la colocación de el valor, amparos ros de la garantía d len de Compra.	de cumplimiento dentro de los la Orden de Compra a favor de y vigencia establecidos en la e cumplimiento es calculado de
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 9 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

COSTOS DE TRANSACCIÓ	RANGO TASA/TARIFA	
N		
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario	
RETENCIÓN		
DE ICA		
(Impuesto de	Según actividad económica del adjudicatario	
Industria y		
Comercio)		
	Descripción	Porcentaje
ESTAMPILLAS	Pro Universidad Distrital	1,1000%
ESTAMPILLAS	Pro Cultura	0,5000%
	Pro Adulto Mayor	2,0000%
	Total porcentaje:	3,6000%
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476	

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para determinar el presupuesto para el presente proceso, se tuvo en cuenta el valor cotizado en base a las necesidades de la entidad a partir de los requerimientos Técnicos determinados en el anexo técnico y contemplados en el catálogo de servicios que ofrece para este servicio de Nube Pública del acuerdo marco de precios, el cual se publicó en la plataforma bajo el RFI 150564.

El valor cotizado en promedio, corresponde a la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$211.000.560) no incluye IVA por que éste servicio en nube es exento.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 10 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el estudio de mercado, la Oficina TIC tomó el valor promedio, de las cotizaciones presentadas por las empresas BMind y la Unión Temporal Nube Pública IT, quienes se encuentran inscritos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el segmento de CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube – Oracle

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
639	O23011605560000007696 Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular. Bogotá	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	\$211.000.560	\$211.000.560
TOTAL	-			\$211.000.560

8. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica para este tipo de proceso de selección

8.1. JURÍDICOS

No aplica para este tipo de proceso de selección

8.2. TÉCNICOS

Se describen en el capítulo II Anexo Técnico del presente documento, así como en cumplimiento de lo indicado en el catálogo de servicios, del acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube - Oracle.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 11 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las ofertas se deberán presentar conforme a lo indicado en el acuerdo marco de precios por el proveedor que se encuentre inscrito en el mismo y corresponderá a la oferta de menor valor.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por Colombia Compra – Acuerdo Marco de Precios para el proceso de Nube Pública.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes serán de conformidad con lo indicado en las cláusulas Nos. 12 y 13 del acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de duración del contrato será por un (1) año, a partir de la fecha del Acta de Inicio del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato, de conformidad con lo indicado igualmente en la cláusula No. 11 del acuerdo marco CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube - Oracle

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago, se estipula en el acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube, cláusula 10 Facturación y Pago.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 12 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

La entidad se regirá, acorde a lo estipulado en el acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube, cláusula 38 Liquidación, sub numeral 38.2 Liquidación de las órdenes de compra.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Se determina en lo estipulado en los documentos del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública

17. CRITERIOS DE DESEMPATE



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 13 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Acorde a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-241-AMP-2021 SERVICIOS DE NUBE numeral 189.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de	Duración de la Orden de
	Compra	Compra y seis (6) meses más



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 14 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	5%	del	Valor	de	la	Duración	de	la	Orden	de
indemnizaciones laborales	Orde	n de	Compi	a		Compra y	(3) tr	es a	iños más	5

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta de menor valor, que se obtenga por la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del(a) JEFE DE LA OFICINA TIC de la Caja de la Vivienda Popular. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 15 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN SERVICIO:

Se deberán tener en cuenta igualmente las descritas y contempladas en el catálogo de servicios establecidos en el acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA.

Part	Description	Part Qty	Instance Qty
	Base Database Service - Virtual Machine		
B90569	Oracle Base Database Service - Standard (OCPU Per Hour)	7	1
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1024	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	20480	1
	Compute VM		
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour)Capacity Type: On-Demand	3	1
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour)Capacity Type: On-Demand	45	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1000	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	10000	1
B88318	Compute - Windows OS (OCPU Per Hour)	3	1
	Networking		
B93030	Load Balancer Base (Load Balancer)	1	1
B93031	Load Balancer Bandwidth (Mbps Per Hour)	1	1
	Block Volumes Storage		
B91445	Storage - Block Volume - Free 200GB (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	200	1
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	9220	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	92200	1
	Object Storage		
B91628	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	10	1
	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	17990	1
B91627	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	1	1

Las características del servicio son:

- La solución incorpora una plataforma colaborativa en la nube que permite crear, administrar y gestionar recursos de IAAS y PAAS.
- Enterprise Database Service permite a la Caja de la Vivienda Popular, desarrollar y ejecutar aplicaciones empresariales en entornos Oracle Cloud Infrastructure de bajo costo utilizando las funciones básicas de Oracle Database que se ejecutan en máquinas virtuales o infraestructura de nube completa



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 16 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

- Ejecuta Oracle Database 11.2, 12.1, 12.2, 18c, 19c o 21c con funciones de base de datos convergente para cumplir con los requisitos de la Caja de la Vivienda Popular específicos de la aplicación.
- La solución debe contar con una seguridad multicapa, que incluya cifrado activo de a base de datos, de manera transparente para los aplicativos y/o usuarios y que proteja la data
- El aprovisionamiento rápido de sistemas de bases de datos de máquinas virtuales de un solo nodo para Oracle Database con el administrador de volumen lógico para aumentar la productividad del desarrollador
- El escalado de las licencias de OCPU de la base de datos permite a la Caja de la Vivienda Popular satisfacer las necesidades de la aplicación a la vez que se minimizan los costes
- La automatización integrada de Oracle Cloud Infrastructure aumenta el nivel de productividad de los administradores de bases de datos, ya que simplifica la gestión del ciclo de vida de la base de datos
- La compresión de columnas híbrida reduce los requisitos de almacenamiento para los almacenes de datos de los clientes.
- La copia de seguridad automatizada u on-demand en Oracle Cloud Infrastructure Object Storage aumenta la protección de las bases de datos de los clientes.

Balanceador de carga

- Servicio que proporciona una distribución de tráfico automatizada desde un punto de entrada a varios servidores.
- Mejora la utilización de recursos, facilita el escalado y ayuda a garantizar una alta disponibilidad. múltiples políticas de equilibrio de carga y garantizar que el equilibrador de carga dirija el tráfico sólo a instancias en buen estado (health checks), drenar el tráfico de un servidor de aplicaciones poco saludable antes de eliminarlo del servicio para mantenimiento.

VM Virtual Machine

• Instancias de capacidad de cómputo para ambientes de producción, pruebas y desarrollo.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 17 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

• Le permite aprovisionar y administrar hosts de cómputo, conocidos como instancias. Puede iniciar instancias según sea necesario para cumplir con sus requisitos de cómputo y aplicación.

Almacenamiento Object Storage

- El servicio provee consistencia fuerte permitiendo que cuando se realiza una solicitud de lectura, siempre retorna la copia más reciente de los datos escritos en el sistema.
- Durabilidad en el almacenamiento de objetos almacenándolo de forma redundante en varios servidores de almacenamiento.
- Supervisión activa de integridad de los datos mediante controles, detección y reparación automática de los datos corruptos.
- Detecta pérdida de redundancia en el almacenamiento de objetos y crear automáticamente copia de los datos para mantener la redundancia.
- Define metadatos propios a los objetos almacenados para poder tener datos descriptivos y realizar búsqueda por esta metadata.
- Soporta el cifrado de los objetos avanzado de 256 bits (AES- 256).
- Provee cifrado por defecto en forma automática y no debe permitir el desactivar el cifrado de los objetos.
- Acceso mediante una consola web, interface de comando en línea y API REST.
- Provee un SDK para trabajar con los objetos almacenados.
- Almacenamiento Block Volume
- Permite crear, asociar, conectar y mover volúmenes.
- Permite asociar volúmenes a las máquinas virtuales definidas en el ambiente.
- Crear volúmenes de lectura/escritura, volúmenes de lectura/escritura y compartidos, volúmenes de solo lectura, volúmenes hasta de 32TB.
- Para volúmenes de más de 1TB con tamaño de bloque de 1MB debe proveer un throughput de hasta 480 MB/s



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4 Pág: 18 de 19

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Funcionalidades de seguridad:

- Permite encriptar y desencriptar en forma transparente los datos almacenados en las tablas de la base de datos y al usuario final sin necesidad de modificar las aplicaciones existentes.
- Control y prevención de accesos no autorizados de usuarios privilegiados como administradores de base de datos.
- El modelo de seguridad de usuarios y roles definidos para la base de datos relacional es el mismo a utilizar para los objetos con estructura multidimensional.
- Permite el rotulado de los registros de los datos según su nivel de seguridad para ser asignados a usuarios específicos del sistema.
- Evaluación de seguridad de base de datos: Evaluación completa de la base de datos, parámetros de seguridad, controles de seguridad en uso, evaluación de roles y privilegios, permite identificar diferencias con respecto a las mejores prácticas, generar reportes automáticos, recomendaciones según prioridad, cumplimiento de estándares (GDPR, STIG, CIS).
- Evaluación de riesgos del usuario: Identifica usuarios con exceso de privilegios, evaluar los perfiles estáticos: Tipo de usuario, políticas de passwords, evaluar los perfiles dinámicos: último login / IP / cambio de password, audit data, mitigar el riesgo mediante la gestión de los roles de usuario, privilegios y políticas.
- Auditoría e informes de la actividad del usuario: Simplificar el proceso de activar y recolectar los registros de auditoría, permite especificar políticas y cumplimiento de estándares, almacenar los eventos de la base de datos y da seguimiento a las operaciones sensibles, reportes resumidos o detallados.
- Descubrimiento de datos sensibles: Prioriza los esfuerzos de seguridad al encontrar la ubicación, el tipo y la cantidad de data sensible, descubre / clasifica más de 125 tipos de datos (Nombre, dirección, SSN, salario, información crediticia, información médica, información laboral, información educativa, soportar datos sensibles definidos por el usuario, reportar la cantidad / tipo de información sensible.

Enmascaramiento de datos:

- Enmascara la información sensible, más de 50 formatos predefinidos, elección automática de formatos, diversidad de modos de enmascarar (aleatorio, determinístico, reversible, mezcla, condicional, compuesto, basado en expresiones SQL), soportar modos definidos por el usuario, permite la elaboración de reportes.
- Se deben incluir 1 millón de registros de auditoría por objetivo por mes.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-ABS-Ft-45 Versión: 4 Pág: 19 de 19 Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AAAA

Security List

- Función de firewall virtual original del servicio de red.
- Le permiten definir un conjunto de reglas de seguridad que se aplican a todas las VNIC en una subred completa.

Servicios Profesionales

Se ha estimado que se requieren las siguientes especialidades de ingeniería para lograr obtener soporte en la nube Oracle

Brindar soporte Estándar para la apertura de los casos relacionados a OCI

Incluir en su propuesta el procedimiento de servicio de soporte técnico, incluyendo tabla de escalamientos.

La solución debe garantizar un ancho de canal y velocidad de subida y descarga que permita realizar las copias diarias, incrementales y full semanal de las bases de datos de la Entidad sin perjuicio del normal funcionamiento de los servicios adquiridos, para conservar el esquema de recuperación o continuidad.

El licenciamiento debe cubrir los servicios Oracle PaaS Cloud e implementar servicios de producción de Base de datos: Oracle Enterprise Database 12C alta disponibilidad. por un año servicios de plataforma para el servicio, IaaS, PaaS en la nube de Oracle modalidad de Oracle Universal Credits

> LUZ YAMILE REYES BONILLA JEFE OFICINA TIC